

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00528-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: SERGIO DIAZ

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, promovida por **BANCOLOMBIA**, contra **SERGIO DIAZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese en original el título valor que pretende ejecutar, junto con la Escritura Pública que contiene el gravamen hipotecario, pues, si bien, el Decreto 806 de 2020, permite la recepción de la demanda en medio digital, este Decreto no hace alusión a los títulos valores, así entonces, para el caso de marras, se aplicará la normatividad vigente.

Ahora, como quiera que la Sedes Judiciales se encuentran abiertas nuevamente al público, bajo algunos parámetros de bioseguridad, con el fin de cumplir dicha carga, el extremo actor deberá comunicarse al teléfono 318 640 6290, para que agende la correspondiente cita y allegue lo solicitado, en los términos indicados por el colaborar del Despacho que le atienda.

2. Aclárese por que se dirige la demanda solamente contra el señor SERGIO LUIS DIAZ MARTINEZ, si del certificado de libertad y tradición se advierte que también es propietario el señor NESTOR ANTONIO TERRAZA DIAZ, de ser el caso corrijanse los hechos y pretensiones de la demanda.

3. Exclúyase la medida cautelar pretendida sobre el inmueble identificado con FMI 378-201131, pues, el mismo no es objeto de garantía hipotecaria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 468 del Código General del Proceso, solo se podrán perseguir otros bienes cuando a pesar del remate o de la adjudicación del bien la obligación no se extinga.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario